



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 07/2014 (SIETE BARRA DOS MIL CATORCE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 33/2.012, APROBANDO LA ANULACION DE TASAS Y ADECUACION DE ALICUOTA.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 235/2014 por la cual la Intendencia Municipal remite una solicitud de exclusión de ciertas tasas en la Liquidación del Impuesto Inmobiliario.----

CONSIDERANDO: Que, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar las tasas que son aplicadas en las Liquidaciones de Impuesto Inmobiliario y en las Tasas Ambientales de manera a evitar que el contribuyente tribute dos veces por el mismo concepto.-----

Que, en tal sentido detallamos las tasas aplicadas:

IMPUESTO INMOBILIARIO

Año
Conservación de Plazas
Conservación de Pavimentos
Barrido y Limpieza
Sellado / Servicio Técnico
Ley 3966/10
Tasa Ambiental
Multa Rec. Int.

TASA AMBIENTAL

Conservación, Limpieza y Recuperación de arroyos
Conservación y Limpieza de plazas
Conservación y Limpieza de parques
Poda de Arboles
Limpieza de cause hídrico
Limpieza de vía pública
Limpieza de terrenos con yuyales
Recolección de Residuos Hospitalarios
Cuidado de áreas verdes (plazas)

Que, con esta exposición de tasa, queda evidenciado que existe una duplicación en la aplicación de tasas motivo por el cual es justo:

1° Eliminación de las siguientes tasas en el Impuesto Inmobiliario:

Conservación de Plazas
Conservación de Pavimento
Barrido y Limpieza

2° Anulación de tasa de Recolección de Residuos Hospitalarios ya que la Institución no cuenta con mecanismos y autorización para dicho trabajo

3° Elevar la alícuota del 5% al 10 % en compensación a tasas a ser suprimidas

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 13/2.014 recomienda aprobar la anulación de las tasas duplicadas y elevar la alícuota de manera a que el impacto en las recaudaciones no sea tan significativo.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 13/2.014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza Tributaria N° 33/2.012, aprobando la anulación de tasas y adecuación de alícuota según detalle:

1° Eliminación de las siguientes tasas en el Impuesto Inmobiliario:

- Conservación de Plazas
- Conservación de Pavimento
- Barrido y Limpieza

2° Anulación de tasa de Recolección de Residuos Hospitalarios ya que la Institución no cuenta con mecanismos y autorización para dicho trabajo.

3° Elevar la alícuota del 5% al 10 % en compensación a tasas a ser suprimidas.

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** el Cobro de la Tasa Ambiental sin excepción alguna en todo cobro de Impuesto Inmobiliario y Patente Comercial.

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL